



CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESION AL SECTOR PRIVADO DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL N° 4

CIRCULAR N° 31

Lima, *8* de agosto de 2007

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos comunica a los interesados las modificaciones a las Bases, de acuerdo a lo siguiente:

9.2.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días Hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice 2 del Anexo N° 2, y su monto será el equivalente al 1% de la Inversión Proyectada Referencial.

Numeral 7.1: Contenido de los Sobres N° 2 y N° 3

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

Tercer párrafo:

Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Anexo N° 10, en caso el Postor no tenga listadas sus acciones en una bolsa de valores o según el Formulario del Anexo N° 10A, tratándose de empresas que listen en alguna bolsa de valores, según corresponda.

Anexo N° 7: Modelo de Carta Fianza Bancaria de Impugnación de la buena pro.

Primer párrafo:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de
Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de





PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Anexo N° 10: Aceptación de las Bases y Contrato

3° Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.9 de las Bases.

ANEXO N° 10A

ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en la bolsa de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Postor), así como sus integrantes, en caso de consorcio, de ser el caso, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM; las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.





- 3° Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por la sociedad concesionaria, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.2.2.9 de las Bases.

Nombre Representante Legal del Postor

Firma Representante Legal:

Lugar y fecha: de de 200...

Atentamente,



JOSÉ CHUECA ROMERO
Presidente del Comité de
PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos